





RESOLUCIÓN, DE 10 DE MAYO DE 2023, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL (VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA) DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR LA QUE SE DETERMINA LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LOS NOMBRAMIENTOS, CESES, RÉGIMEN RETRIBUTIVO, FORMACIÓN O TRAYECTORIA PROFESIONAL DEL PERSONAL EVENTUAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 4/2013, DE 21 DE MAYO, DE GOBIERNO ABIERTO DE EXTREMADURA.

La normativa reguladora del denominado Gobierno Abierto en la Comunidad Autónoma de Extremadura está constituida por la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, cuya exposición de motivos contempla la exigencia de remoción de obstáculos que impidan o dificulten la transparencia en la actuación administrativa, así como la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos como base para la mejora de la Administración.

En su virtud, la finalidad perseguida por todas las disposiciones de la mencionada ley es la construcción de un sistema público responsable en su comportamiento y funcionamiento, que genere confianza en la ciudadanía y la anime a participar, y que disponga de un sistema de control y vigilancia permanente sobre toda su actividad que impida las desviaciones de poder en las actuaciones públicas.

En este sentido, en su artículo 1, establece como objeto de la Ley la implantación de una nueva forma de relación del Gobierno y la Administración Pública con la ciudadanía basada en la transparencia y orientada al establecimiento del llamado “Gobierno Abierto”, con la pretensión de garantizar de forma efectiva, tanto la plena transparencia de la toma de decisiones y de la propia actividad de la administración regional, así como de los organismos y entidades que la integran, como el derecho de los extremeños a acceder a la información que obre en poder de la administración regional y de los organismos y entidades que la integran.

Csv:	FDJEXKEQP3TN5K48L5RGZW3KRQZJE9	Fecha	10/05/2023 14:24:12
Firmado Por	IGNACIO GARCIA PEREDO - Secret Gral Administracion Digital		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



De igual forma, su artículo 4 consagra como uno de los principios generales de la citada norma el principio de publicidad, entendido como la obligación de la Administración de proporcionar y difundir constantemente, de una forma veraz y objetiva, la información que obra en su poder y la relativa a su actuación.

De los mandatos de publicidad activa recogidos en la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, puede constatarse que en su artículo 13 se establece la obligación de publicación en el Portal de Transparencia de los nombramientos, ceses, régimen retributivo y formación o trayectoria profesional del personal eventual.

Por todo ello,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura de los siguientes datos:

Primero. Todos los puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura al final del año 2022 desglosados por Consejería de adscripción, con indicación de la denominación, retribuciones brutas del puesto de trabajo, fecha de toma de posesión, en su caso fecha de cese, nombre y apellidos de los ocupantes y sus retribuciones brutas personalizadas en el año 2022, que figuran como Anexo 1 a la presente Resolución.

Segundo. Las fichas curriculares, comprensivas de la formación y/o trayectoria profesional de todos los ocupantes de los puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura desglosados por Consejería de adscripción, que figuran como Anexo 2 a la presente Resolución.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica de este documento

Csv:	FDJEXKEQP3TN5K48L5RGZW3KRQZJE9	Fecha	10/05/2023 14:24:12
Firmado Por	IGNACIO GARCIA PEREDO - Secret Gral Administracion Digital		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

